

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



YPF Sociedad Anónima

Obligaciones Negociables Clase VI a tasa fija con vencimiento a los 270 días de su emisión, por un valor nominal de hasta Pesos 50.000.000 (ampliable hasta Pesos 100.000.000)

Obligaciones Negociables Clase VII a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de su emisión, por un valor nominal de hasta Pesos 100.000.000 (ampliable hasta Pesos 200.000.000)

Obligaciones Negociables Clase VIII a tasa variable con vencimiento a los 36 meses de su emisión, por un valor nominal de hasta Pesos 1.200.000.000

a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de YPF S.A. (la “**Emisora**”) por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas (el “**Programa**”)

Se comunica al público inversor en general que la Emisora ofrece en suscripción obligaciones negociables simples clase VI a tasa fija con vencimiento a los 270 días de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase VI**”), obligaciones negociables simples clase VII a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase VII**”), y obligaciones negociables simples clase VIII a tasa variable con vencimiento a los 36 meses de su emisión (las “**Obligaciones Negociables Clase VIII**”, y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase VI y las Obligaciones Negociables Clase VII, las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de actualización de fecha 29 de agosto de 2012 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio de fecha 29 de agosto de 2012 (el “**Suplemento de Precio**”), y que se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) y en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la WEB del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”). El Prospecto y el Suplemento de Precio fueron publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) de fecha 30 de agosto de 2012 y 4 de septiembre de 2012, respectivamente, y en el Boletín diario electrónico del MAE de fecha 4 de septiembre de 2012.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

1) **Organizadores:** BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A. y Nación Fideicomisos S.A.

2) **Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Río S.A., BBVA Banco Francés S.A., Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa y Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.

3) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el día 5 y terminará el día 10 de septiembre de 2012.

4) **Período de Subasta Pública:** Comenzará el día 11 a las 10:00 horas y finalizará el día 12 de septiembre de 2012 a las 15:00 horas.

Durante el Período de Subasta Pública, los oferentes podrán enviar Órdenes de Compra vinculantes a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.

La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCBA para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) publicado en la WEB de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la página web del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Subasta Pública, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Subasta Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por escrito por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

La rueda de licitación tendrá la modalidad “ciega”.

5) Monto de Emisión:

Obligaciones Negociables Clase VI: Hasta Pesos 50.000.000 (ampliable hasta Pesos 100.000.000).

Obligaciones Negociables Clase VII: Hasta Pesos 100.000.000 (ampliable hasta Pesos 200.000.000).

Obligaciones Negociables Clase VIII: Hasta Pesos 1.200.000.000.

El valor nominal definitivo de cada clase de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

6) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

7) **Forma:** Escriturales.

8) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas en denominaciones mínimas de Pesos 1 y múltiplos enteros de Pesos 1 superiores a dicha cifra.

9) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de Pesos 1.000 y múltiplos enteros de Pesos 1 superiores a dicha cifra. Cada Oferente podrá presentar una o más Órdenes de Compra, ya sean Órdenes de Compra Competitivas u Órdenes de Compra No Competitivas. El tramo competitivo se conformará por las Ordenes de Compra en las cuales los oferentes especifiquen el Monto Solicitado y el Margen Solicitado o Tasa Solicitada. El tramo no competitivo se conformará por las Órdenes de Compra en las cuales los oferentes que sean personas físicas especifiquen un Monto Solicitado inferior a Pesos 100.000 sin determinación de Margen Solicitado o Tasa Solicitada. Las Órdenes de Compra presentadas por oferentes que sean personas físicas que especifiquen un Monto Solicitado inferior a Pesos 100.000 podrán ser cursadas por el tramo competitivo o por el tramo no competitivo, a opción del oferente. Toda Orden de Compra con un Monto Solicitado igual o superior a Pesos 100.000, aún cuando el oferente sea una persona física, deberá ser cursada por el tramo competitivo.

10) **Moneda de Suscripción y Pagos:** Pesos.

11) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los dos (2) días hábiles de la finalización del Período de Subasta Pública

12) **Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A.

13) **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

14) **Intereses:**

Obligaciones Negociables Clase VI: Devengarán intereses a una tasa fija anual. La tasa de interés se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Obligaciones Negociables Clase VII: Devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Clase VII, más (ii) el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Clase VII. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

Obligaciones Negociables Clase VIII: Las Obligaciones Negociables Clase VIII devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Clase VIII, más (ii) el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Clase VIII. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

15) **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.

16) **Fecha de Vencimiento y Amortización:**

Obligaciones Negociables Clase VI: El capital de las Obligaciones Negociables Clase VI será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, que tendrá lugar el día en el que se cumplan 270 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un día hábil, el primer día hábil anterior.

Obligaciones Negociables Clase VII: El capital de las Obligaciones Negociables Clase VII será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, que tendrá lugar el día en el que se cumplan 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior.

Obligaciones Negociables Clase VIII: El capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII será amortizado en 3 cuotas, las dos primeras equivalentes al 33,33% del capital adeudado, venciendo en los meses 24 y 30, y la última será equivalente al 33,34%, venciendo en el mes 36 desde su Fecha de Emisión y Liquidación, siendo esta última fecha su Fecha de Vencimiento o, de no ser un día hábil, el primer día hábil posterior.

17) **Cotización y Negociación:** Se ha solicitado autorización a la BCBA y al MAE para la cotización y negociación de las Obligaciones Negociables.

18) **Rango:** Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas, y constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas de la Emisora tanto presentes como futuras (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales, incluyendo, sin limitación, reclamos impositivos y laborales).

19) **Rescate:** Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas. Para el caso de Rescate por Cuestiones Impositivas, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en forma total pero no parcial, en cualquier momento en caso de producirse ciertos cambios que afecten los impuestos argentinos, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y los Montos Adicionales, en los términos previstos en el Prospecto.

20) **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al último día del Período de Subasta Pública.

21) **Procedimiento de Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Precio, en la sección “Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación”, bajo el título “Mecanismo de Adjudicación”.

22) **Comisión de Colocación:** Se estima que las comisiones de los Colocadores a ser abonadas por la Emisora representarán aproximadamente el 0,4% del monto de Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

23) **Calificación:** El 31 de agosto de 2012 y el 3 de septiembre de 2012, Fitch Argentina calificó tanto a las Obligaciones Negociables Clase VI, como a las Obligaciones Negociables Clase VII y a las Obligaciones Negociables Clase VIII en la escala “AA(arg)”. Dicha escala implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Fitch Argentina se encuentra registrada en la CNV bajo el N° 3 y su domicilio se encuentra en Sarmiento 663 Piso 7, (C1041AAM), Ciudad de Buenos Aires.

Las mencionadas calificaciones de riesgo podrán ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento, sujeto al cumplimiento de lo previsto en el Artículo 33 del Capítulo XVI de las Normas de la CNV, y ella no constituye en caso alguno recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

24) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina. La Emisora se somete a la competencia no exclusiva de los juzgados de primera instancia en lo comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA según las disposiciones del Artículo 38 del Decreto 677, a efectos de cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con las Obligaciones Negociables.

25) **Agente de Cálculo:** YPF S.A.

26) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa.

27) **Liquidación:** a través de Caja de Valores S.A.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Organizadores y Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas en este aviso.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en los sitios de internet de la Emisora (www.ypf.com), de la CNV (www.cnv.gob.ar - Información Financiera) y en el micrositio de Colocaciones Primarias del MAE, así como en los domicilios de la Emisora, de los Organizadores y de los Colocadores cuyas direcciones se indican a continuación en el presente. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase VI, VII y VIII.

Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

YPF Sociedad Anónima
Macacha Güemes 515,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ORGANIZADORES

**BACS Banco de
Crédito
y Securitización S.A.**



Bartolomé Mitre 430,
Piso 8
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires República
Argentina

**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.**



Tte. Gral. Juan D.
Perón 407
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

**Banco
Macro S.A.**



Sarmiento 401
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

**Banco Santander
Río S.A.**



Bartolomé Mitre 480
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

**BBVA Banco
Francés S.A.**



Reconquista 199
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

**Nación
Fideicomisos S.A.**



Av. Santa Fe 2755, 5to
piso
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES

**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.**



Tte. Gral. Juan D.
Perón 407
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

Banco Hipotecario S.A.



Reconquista 151
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

Banco Santander Río S.A.



Bartolomé Mitre 480
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

**BBVA Banco Francés
S.A.**



Reconquista 199
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República
Argentina

**Macro Securities S.A.
Sociedad de Bolsa**



Juana Manso 555 –
Piso 8 ° A
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

**Nación Bursátil Sociedad
de Bolsa S.A.**



Av. Leandro N. Alem
356, piso 16°
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
República Argentina

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° 15.896, de fecha 5 de junio de 2008, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

Apoderado